 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Comité de Ética	Dirección	Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
Página:			1 de 29		


**CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS  
 PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN  
 LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE  
 DEL DISTRITO FEDERAL (EL ONCE)**


**JUNIO 2023**

  
**Instituto Politécnico Nacional**



 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	2 de 29		


## CONTENIDO

<b>CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR.....</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>4</b>
A.    Objetivo, Misión y Visión.....	4
Misión.....	4
Visión.....	5
Objetivo general estratégico de El Once.....	5
Objetivos específicos generales de El Once .....	5
B.    Glosario de términos.....	5
C.    Ámbito de aplicación y obligatoriedad .....	9
D.    Carta Compromiso .....	9
<b>CAPITULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPITULO III. 12 CONDUCTAS ESPERADAS EN EL ONCE.....</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO IV. RIESGOS ÉTICOS.....</b>	<b>20</b>
<b>CAPÍTULO V. ELABORACIÓN Y VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.....</b>	<b>24</b>
A.    MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA .....	24
B.    COMISIÓN REDACTORA.....	24
C.    INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN .....	25
D.    INTERPRETACIÓN.....	25
E.    CONSULTAS.....	26
F.    CONTACTO .....	26
<b>CAPÍTULO VI. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA.....</b>	<b>26</b>
<b>ANEXO ÚNICO.....</b>	<b>29</b>

*W*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical list of handwritten signatures]*

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>3 de 29</b>		

## CARTA DE INVITACIÓN DEL DIRECTOR

A las y los colaboradores de El Once:

En el cumplimiento de su misión, el Once se ha caracterizado por ofrecer contenidos con temáticas variadas, diversas y enriquecedoras, que contribuyen al desarrollo humano y difunden la riqueza cultural, científica y tecnológica de nuestro país. El ingenio, la visión y el trabajo constante de todas las personas que colaboran en esta emisora han construido una multiplataforma vanguardista y propositiva capaz de satisfacer los gustos de entretenimiento e información de gran parte de la población mexicana, logrando el reconocimiento nacional e internacional y manteniendo la vigencia de nuestro discurso.

Como parte importante de esta emisora, es indispensable que todas y todos actuemos con responsabilidad, honestidad y transparencia, apegados a los principios y valores referidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, así como a las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública.


Por lo anterior, exhorto a todas las personas prestadoras de servicios profesionales que colaboran en El Once a conocer, hacer propio y fomentar el respeto y apego al contenido de este Código de Conducta, asumiendo con ello su compromiso con la ética, integridad, prevención, identificación y erradicación de los conflictos de intereses, así como de conductas discriminatorias, de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual y/o Laboral y la no tolerancia a actos tendientes a la corrupción.

Es nuestra responsabilidad fortalecer nuestras competencias éticas poniendo en práctica los principios, valores y reglas contenidas en este Código de Conducta, para contribuir al desarrollo de una cultura de legalidad en el desempeño de nuestras actividades diarias.

Porque, como equipo en búsqueda de nuestra misión compartida, debemos ser reflejo de los valores que proyectamos en pantalla. El prestigio de El Once entre las audiencias, está en manos de todos y todas, quienes, con actitud positiva, talento y esfuerzo lo consolidan.

Gracias por su compromiso con El Once.

**Carlos Brito Lavalle**  
**Director de El Once**

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b>	<b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>			
			<b>Revisión:</b>			<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>			<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>4 de 29</b>			

## CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### A. Objetivo, Misión y Visión


#### Objetivo

El “Código de Conducta de las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales en la Estación de Televisión XEIPN Canal Once Del Distrito Federal (El Once)” tiene como objetivo ser una guía y referencia para la toma de decisiones, así como para orientar nuestras conductas y contribuir a tener presente, la Misión y Visión de la Televisora, estableciendo de manera clara los principios, valores y reglas de integridad que rigen nuestro actuar cotidiano y así evitar la configuración de conflictos de intereses, actos de corrupción o cualquier falta administrativa en el marco de nuestras actividades.

Nuestro Código de Conducta es un reflejo del compromiso que diariamente hacemos con la ciudadanía, la legalidad, los derechos humanos y con la ética pública. Este documento establece directrices de conducta que nos permiten trascender como televisora pública y obtener el reconocimiento y la confianza de las audiencias.

#### Misión

Producir, coproducir, adquirir y transmitir contenidos audiovisuales, culturales, universales e innovadores, que difundan la diversidad social y fomenten la construcción de ciudadanía.

 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	5 de 29		

## Visión

Ser el medio público de información y comunicación con credibilidad en México, y referente en la producción de contenidos audiovisuales de habla hispana.

## Objetivo general estratégico de El Once


Difundir y defender la cultura nacional, la historia, la tradición, las costumbres y nuestra idiosincrasia, respecto del extranjero.

## Objetivos específicos generales de El Once

- Producir, coproducir, adquirir y transmitir contenidos en los que se privilegie la cultura, el conocimiento científico y tecnológico, el hábitat de México y aquellos que aporten información clara del orbe.
- Impulsar la difusión de los contenidos de El Once en la multiplataforma audiovisual.
- Fortalecer la planeación estratégica para el desempeño institucional más eficaz y eficiente en sus procesos y en los productos que se ofrecen a las audiencias.

## B. Glosario de términos

**Acoso Laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tienen como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional. Se puede presentar en forma horizontal, vertical ascendente o


 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC	Dirección	
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
	Comité de Ética	Dirección	Revisión:			03
			Fecha:			28/06/23
Página:			6 de 29			

vertical descendente, ya sea en el centro de trabajo o fuera de éste, siempre que se encuentre vinculado a la relación laboral;

**Acoso Sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre las personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, como son aquellas mencionadas en la fracción IV del artículo 5 del Código de Ética de la Administración Pública Federal, independientemente de que se realice en uno o varios eventos;

**Austeridad Republicana:** Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados;

**Código de Conducta:** Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate;

 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC	Dirección	
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
			Revisión:			03
			Fecha:			28/06/23
Comité de Ética	Dirección	Página:	7 de 29			

**Código de Ética:** el Código de Ética de la Administración Pública Federal;

**Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal;

**Competencia:** Atribución de una autoridad para intervenir en un asunto determinado.

**Compromiso:** Obligación contraída por personas e instituciones para lograr un propósito.


**Conflicto de Interés:** Posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

**El Once:** Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal. (Conforme al Art. 10 Fracción I de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional).

**Hostigamiento Sexual:** Forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

**Lineamientos Generales:** Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and several initials on the right.

 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	8 de 29		

**OIC:** Órgano Interno de Control;

**Personas Prestadoras de Servicios Profesionales:** Aquellas que desempeñan alguna actividad específica en la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal, quienes se encuentran contratados bajo el Capítulo 1000.

**Personas Servidoras Públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito federal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Prevención:** Conjunto de medidas y/o acciones que, al realizarse de manera anticipada, evitan, neutralizan o minimizan un riesgo.

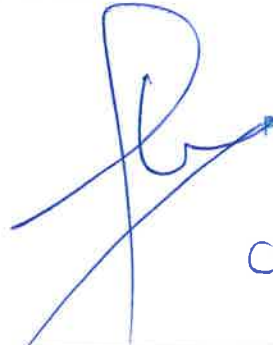
**Principios del Servicio Público:** Los establecidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

**Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública:** Las establecidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

**Riesgo Ético:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

07.


W










 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	9 de 29		

**Valores que rigen el Servicio Público:** Son aquellos establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

**SSECCOE:** Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las actividades de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, de la Secretaría de la Función Pública.

**Tablero de Control:** Documento elaborado por la Unidad de Ética, Integridad Pública y Prevención de Conflictos de Intereses, con el objeto de comunicar a los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés sobre los aspectos evaluables, así como sus características, plazos y ponderaciones.

**Unidad de Ética:** Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Intereses.

### C. Ámbito de aplicación y obligatoriedad

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todas las personas prestadoras de servicios profesionales que colaboran en El Once.

### D. Carta Compromiso

Todas las personas prestadoras de servicios profesionales que colaboran en El Once suscribirán la carta compromiso contenida en el Anexo Único de este Código y la entregará impresa y firmada, mediante la cual asumen su conocimiento y cumplimiento puntual.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección	
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
			Revisión:			03
			Fecha:			28/06/23
Comité de Ética	Dirección	Página:	10 de 29			

Esta carta estará disponible para su impresión y consulta en la página de Intranet: <http://intranet/net/1comunicacion/comitedeetica/index.htm>, así como únicamente para consulta en la página web, a través de la dirección: <https://canalonce.mx/comite-etica/documentos-2023>, misma que deberá ser entregada al Comité de Ética, a través de la Subdirección de Recursos Humanos.

La Carta Compromiso será difundida, en conjunto con el Código de Conducta, a través de la intranet, los pizarrones de aviso y la página web para conocimiento de todas y todos quienes colaboran en El Once.

## CAPITULO II. PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD


Toda persona prestadora de servicios profesionales de El Once deberá observar lo siguiente:

- **Principios del servicio público:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Objetividad, Profesionalismo, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Integridad, Rendición de cuentas, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- **Valores del servicio público:** Respeto, Liderazgo, Cooperación y Cuidado del entorno cultural y ecológico.
- **Reglas de integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad; Trámites y Servicios; Recursos Humanos; Información Pública; Contrataciones Públicas; Programas Gubernamentales; Licencias, permisos, autorización y concesiones; Administración de bienes muebles e inmuebles; Control interno; Procesos de evaluación; Procedimiento administrativo.

07.

W




 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	11 de 29		

Los Principios y Valores del Servicio Público, así como las Reglas de Integridad, se encuentran definidos y establecidos en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2022.

### CAPITULO III. 12 CONDUCTAS ESPERADAS EN EL ONCE

#### Conducta esperada 1

Las personas prestadoras de servicios profesionales en El Once, regimos nuestro actuar en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones aplicables a nuestras actividades, así como bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia, por lo que desempeñamos nuestras actividades conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados óptimos y preservando el interés público por encima de intereses particulares, procurando en todo momento el bienestar de la sociedad y un mejor desempeño, a fin de lograr las metas institucionales en el marco de nuestra actuación.


#### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Eficiencia, Eficacia, Transparencia, Disciplina y Profesionalismo.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Programas gubernamentales, Recursos Humanos, Procedimiento administrativo, Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y Servicios, Control Interno.

*(Vertical list of handwritten signatures and initials on the right margin)*

*(Handwritten initials and marks on the bottom left margin)*

*(Large handwritten signature in the bottom center)*

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b>	<b>Dirección</b>	
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21			
	Comité de Ética	Dirección	Revisión:			03
			Fecha:			28/06/23
Página:			12 de 29			

- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I, III, VI, VIII y IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Conducta esperada 2

Nuestro comportamiento como personas prestadoras de servicios profesionales de El Once es un ejemplo de integridad, nos reconocemos como un elemento central en la consolidación de la nueva ética pública, ya que desde el ámbito de nuestro actuar mantenemos un compromiso con el combate a la corrupción, por lo que estamos comprometidos a fomentar entre nuestra comunidad la cultura de la denuncia ante cualquier acto de corrupción u omisión contrario a las Leyes, el Código de Ética de la Administración Pública Federal o al Código de Conducta.

#### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Respeto y Liderazgo.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información pública, Control interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


### Conducta esperada 3

Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once, basamos el trato dado a nuestras compañeras y compañeros en el respeto mutuo, cortesía e igualdad, sin importar las jerarquías y evitamos en todo momento actitudes

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left]*

*[Handwritten signature and name 'Cristina Pascual' in blue ink at the bottom center]*

 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	13 de 29		

o conductas que puedan ofenderlos, tales como lenguaje soez, prepotente o abusivo, así como cualquier acción u omisión que dañe la dignidad humana, los derechos humanos, libertades o que constituya alguna forma de violencia y/o discriminación.


**Vinculada con:**

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos e Imparcialidad.
- **Valores:** Respeto.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Control Interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Conducta esperada 4**

El trato de nosotros como personas prestadoras de servicios profesionales de El Once hacia nuestras compañeras y compañeros de trabajo y a cualquier persona, es igualitario y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, género, edad, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente a la dignidad humana. Asimismo, promovemos el respeto a los derechos humanos de todas las personas, la institucionalización de la igualdad de género en la Televisora con el propósito de generar ambientes laborales seguros en donde se privilegien el respeto a las personas, el empleo del lenguaje incluyente en toda comunicación y documentos institucionales.

Handwritten signatures in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller ones on the left and right margins.

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Comité de Ética	Dirección	Revisión: 03		
			Fecha: 28/06/23		
Página: 14 de 29					

**Vinculada con:**

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos, Legalidad, Imparcialidad, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo, Igualdad, Cooperación y No discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación Pública, desempeño y cooperación con la integridad, Control Interno y Trámites y Servicios.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Conducta esperada 5**

Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once velamos con compromiso y convicción por la integridad y dignidad de nuestras compañeras y compañeros y de todas las personas con quienes tratamos, por lo que promovemos la Cero Tolerancia al Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual, así como a cualquier acto o tipo de violencia en contra de las personas.


**Vinculada con:**

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos y Lealtad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Control Interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones VII y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

07.

Carmen Escobar

*[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]*

 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	15 de 29		

### Conducta esperada 6


Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once contribuimos a mantener un ambiente y clima laboral cordial, evitamos cualquier acto u omisión que, en el desempeño de nuestras actividades, atente contra la dignidad e igualdad de nuestras compañeras y compañeros, dañando su autoestima, salud, integridad y/o libertad.

#### Vinculada con:

- **Principios:** Respeto a los derechos humanos y Lealtad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad y Control Interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Conducta esperada 7

Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once, en el desempeño de nuestras actividades, promovemos el respeto a los derechos humanos, por ello nos conducimos de forma digna, respetando las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico, de esta forma mantenemos una actitud de respeto entre las personas que conformamos la Comunidad de El Once.

 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	16 de 29		

**Vinculada con:**

- **Principios:** Respeto a los Derechos Humanos, Lealtad, Eficacia, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo, Igualdad, Cooperación y No discriminación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y Servicios y Control Interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones III, IV, V y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Conducta esperada 8**

Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once, realizamos los trámites y servicios sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Lealtad, Eficacia, Profesionalismo e Integridad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo, Igualdad, Cooperación y No discriminación.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>17 de 29</b>		

- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y Servicios y Control Interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones III, IV, V y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Conducta esperada 9


Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once actuamos conforme a lo que disponen las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas que regulan el ejercicio de nuestras actividades, siempre manteniendo una actitud de servicio, asimismo tenemos conocimiento de las faltas administrativas en las que podemos y las evitamos.

#### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y Servicios, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Control Interno y Procesos de Evaluación.
- **Directriz:** Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Conducta esperada 10

Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once garantizamos a la sociedad los mecanismos adecuados que permiten verificar el acceso

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>18 de 29</b>		

transparente a la información pública que se encuentra en posesión de esta Televisora, observando siempre el principio de máxima publicidad y las disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, impulsando la rendición de cuentas, transparencia y un gobierno abierto.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Legalidad y Transparencia.
- **Valores:** Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Información pública y Control Interno.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones VI y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**Conducta esperada 11**


Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once ejercemos y administramos los recursos públicos que están bajo nuestra responsabilidad, atendiendo los principios de austeridad republicana, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos para los que están destinados, asimismo actuamos con responsabilidad y respeto en el cuidado de los recursos materiales de la Emisora.

**Vinculada con:**

- **Principios:** Honradez, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.
- **Valores:** Liderazgo y Cooperación.

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures and initials]*

 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	19 de 29		

- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, Trámites y servicios, Contrataciones públicas, Licencias, permisos, autorización y concesiones, Administración de bienes muebles e inmuebles, Control interno y Procedimiento administrativo.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

### Conducta esperada 12

Las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once en la atención, tramitación o resolución de los asuntos de nuestra competencia, informamos al superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que podamos entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de nuestras obligaciones y evitamos, en todo momento, que éstos afecten nuestro compromiso para la toma de decisiones o en la ejecución de nuestras obligaciones de manera objetiva.

#### Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Lealtad.
- **Valores:** Respeto, Liderazgo y Cooperación.
- **Reglas de Integridad:** Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.
- **Directriz:** Artículo 7, fracciones IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.


Handwritten signatures in blue ink on the right margin, including a large signature at the top, a signature in the middle, and a signature at the bottom.

Handwritten signature in blue ink at the bottom left corner.

Handwritten signature in blue ink in the bottom center area.

Large handwritten signature in blue ink at the bottom center, overlapping the page number.

Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner.


 <b>once</b> Instituto Politécnico Nacional	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			SGC Dirección	
	Elaboró  Comité de Ética	Autorizó  Dirección	DG-DCC-21		
			Revisión:		03
			Fecha:		28/06/23
		Página:	20 de 29		

## CAPÍTULO IV. RIESGOS ÉTICOS

En el Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024 se establece la erradicación de la corrupción en el sector público como un objetivo esencial, por ello, como parte de las actividades de este Comité de Ética en conjunto con el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, se llevó a cabo un análisis de las denuncias recibidas por este Comité de Ética de los años 2020, 2021, 2022, así como la revisión de los procesos internos de esta Emisora, derivado de ello, se advirtieron seis procesos sustantivos institucionales susceptibles de riesgo ético, por lo que los mismos fueron estudiados y con la participación de las áreas dueñas de los mismos se definieron como riesgos éticos en El Once, los siguientes:

### 1. Procedimiento de adjudicación directa

- a. Al dar trámite a un procedimiento de adjudicación directa, en la parte específica de la integración del expediente de contratación, no se haga uso correcto de los recursos materiales a cargo de las y los prestadores de servicios, bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, imparcialidad, transparencia y austeridad republicana.
- b. Dentro del procedimiento de adjudicación directa, en la revisión del expediente de contratación y previo a la recepción de cotización o a la adjudicación del contrato, las personas responsables de la integración de los expedientes de contratación no constaten que las y los licitantes cumplen con los requisitos normativos para participar o para que les sean adjudicados contratos, poniendo en riesgo los principios de Legalidad e Imparcialidad.


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>21 de 29</b>		

## 2. Procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas

- a. Dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, durante la integración de los requisitos de participación en la Convocatoria a la invitación no se promueva la imparcialidad, equidad y objetividad en igualdad de condiciones entre los licitantes.
- b. Dentro del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, las personas prestadoras de servicios al percatarse de un posible conflicto de interés por tener vínculos personales con uno de los participantes, no se excusen de intervenir en la decisión vinculada a una adquisición o contratación.

## 3. Procedimiento de Licitación Pública

- a. En el procedimiento de licitación pública, las personas prestadoras de servicios profesionales, de forma anterior o posterior a la adjudicación de los bienes o servicios, obtengan de los licitantes participantes algún beneficio no comprendido en sus honorarios, tales como dinero, valores, bienes muebles o inmuebles, donaciones, servicios, empleo, entre otros.
- b. Dentro de cualquiera de las etapas del procedimiento de licitación pública, las personas prestadoras de servicios profesionales sean testigos de una irregularidad que, en el ejercicio de sus actividades, pudiera advertir y constituir en una falta administrativa y omita presentar la denuncia correspondiente.


	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>22 de 29</b>		

#### 4. Selección de Prestadores de Servicios Profesionales

- a. En el proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales, las personas responsables de verificar la cobertura de conocimientos y experiencia por parte de la Subdirección de Recursos Humanos, por desconocimiento de las características o funciones que solicita el área, podrían seleccionar a las personas menos aptas para el desempeño de las actividades que las áreas requieran.
- b. Dentro del proceso de Selección de Prestadores de Servicios Profesionales, las personas responsables de verificar la compatibilidad de empleos, así como en el caso de la prestación de servicios simultánea bajo la figura del Capítulo 3000, podrían dejar de prestar la debida atención sobre dicha corroboración, omitiendo un procedimiento que afecta los intereses de la emisora ante autoridades fiscales y normativas.

#### 5. Adquisición de Derechos de Transmisión

- a. En el proceso de Adquisición de Derechos de Transmisión, las personas responsables del seguimiento, gestión y consolidación de los instrumentos jurídicos, podrían dejar de prestar la debida atención sobre las particularidades a plasmar en las cláusulas contractuales, respecto de aquellas establecidas entre las partes encargadas de su definición, pudiendo incidir en el uso y transmisión indebida de materiales audiovisuales.

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>23 de 29</b>		

b. De acuerdo con el proceso de Adquisición de Derechos de Transmisión, las personas responsables del establecimiento de convenios y consolidación de contratos, pueden ser susceptibles de pasar por alto la inclusión de términos y/o especificaciones que contravengan el "Carácter No Lucrativo de la televisora", a efecto de cuidar los intereses legales de la emisora.

### 6. Desconocimiento de la Normatividad

- a. Que las personas prestadoras de servicios profesionales desconozcan la normatividad que rige el correcto funcionar del Canal, así como la aplicable a su régimen de contratación.
- b. Que se cometan conductas que puedan constituir faltas administrativas por desconocimiento de la normatividad aplicable a las actividades de las personas prestadoras de servicios profesionales.
- c. Que se contrate a personas prestadoras de servicios profesionales que no cumplan con las necesidades de las áreas requerientes.

Instituto Politécnico Nacional

*[Handwritten signature]*


*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 Cristina Arcecano

*[Vertical list of handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>		<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>		<b>DG-DCC-21</b>
				<b>Revisión:</b> 03
				<b>Fecha:</b> 28/06/23
		<b>Página:</b> 24 de 29		

## CAPÍTULO V. ELABORACIÓN Y VIGILANCIA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

### A. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Código de Conducta es propuesto por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de El Once y deberá contar con la aprobación del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional, además de suscribirse y emitirse por el Titular de El Once.


De conformidad con la Guía para la elaboración de Código de Conducta en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, emitida en el mes de enero de 2023, El Once contó con la participación de las personas prestadoras de servicios profesionales de la Emisora así como de los Titulares de las Unidades Administrativas con el propósito de que las personas servidoras públicas que prestan servicios por honorarios, aportaran propuestas o sugerencias para la elaboración de este instrumento.

Las aportaciones realizadas fueron integradas en el documento enviado para aprobación del Órgano Interno de Control y del Director General del IPN.

### B. COMISIÓN REDACTORA.

Para la elaboración del Código de Conducta, el Presidente del Comité mediante los oficios **DAF/101/23**, **DAF/102/23**, **DAF/103/23** y **DAF/105/23** designó a las personas integrantes de la Comisión encargada de redactar el documento, con fundamento



	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21	
	Comité de Ética	Dirección	Revisión: 03	
			Fecha: 28/06/23	
		Página: 25 de 29		

en los numerales 26, fracción XV y 37, fracción III, de los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

### C. INSTANCIAS DE IMPLEMENTACIÓN

El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de El Once, fungirá como órgano de consulta y asesoría en asuntos relacionados con la observación y aplicación del Código de Conducta.


En caso de incumplimiento a lo establecido en el presente Código se podrá presentar la denuncia correspondiente ante el Comité de Ética, misma que deberá remitirse al correo electrónico [comiteetica@canalonce.ipn.mx](mailto:comiteetica@canalonce.ipn.mx), o presentarla de forma directa con la persona que ocupe la Secretaría Ejecutiva del Comité, o bien, ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional en la dirección electrónica [www.oic.ipn.mx](http://www.oic.ipn.mx)

Lo anterior, sin perjuicio de interponer la denuncia en el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC) en la siguiente liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

### D. INTERPRETACIÓN.

Corresponderá al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de El Once interpretar las conductas específicas del presente Código de Conducta, así como resolver sobre lo no previsto en las mismas.

*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SCC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>26 de 29</b>		

### E. CONSULTAS.

En materia de conflicto de intereses, se podrán presentar consultas ante el Comité, las cuales podrán hacerse por escrito o en formato electrónico a través del correo electrónico [comiteetica@canalonce.ipn.mx](mailto:comiteetica@canalonce.ipn.mx), en la cual se deberá señalar nombre del solicitante y correo electrónico para recibir notificaciones, explicar de forma clara y precisa la consulta y en caso de contar con documentales o evidencias vinculadas a la consulta también se deberán remitir al Comité de Ética; una vez que el Comité cuente con los elementos suficientes la remitirá a la Unidad de Ética a fin de que se emita la respuesta correspondiente.


### F. CONTACTO

Para cualquier duda o comentario sobre la interpretación de este Código de Conducta favor de remitirse al correo electrónico [comiteetica@canalonce.ipn.mx](mailto:comiteetica@canalonce.ipn.mx)

### CAPÍTULO VI. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA

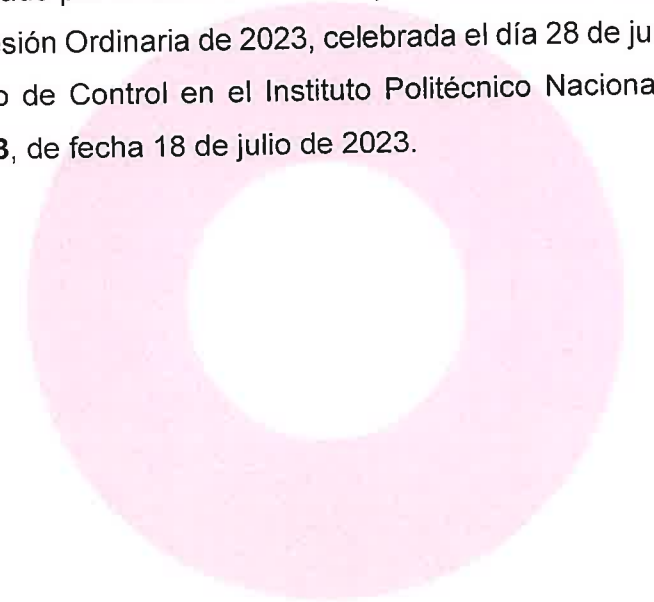
El presente Código de Conducta para las personas prestadoras de servicios profesionales de El Once entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como en la página web de Canal Once: <https://canalonce.mx/comite-etica/documentos-2023>.

Se deja sin efecto el Código de Conducta de las Personas Prestadoras de Servicios Profesionales en la Estación de Televisión XEIPN Canal Once del Distrito Federal 2022, aprobado el 29 de junio de 2022, no obstante, los procedimientos iniciados

 <b>once</b> <small>Instituto Politécnico Nacional</small>	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>27 de 29</b>		

serán desahogados conforme al Código vigente al momento de que se haya iniciado el procedimiento correspondiente.

El Código de Conducta para las personas prestadoras de servicios profesionales en El Once es aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés en la Segunda Sesión Ordinaria de 2023, celebrada el día 28 de junio de 2023 y por el Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional mediante oficio **11/013/1132/2023**, de fecha 18 de julio de 2023.



**once**


**Instituto Politécnico Nacional**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


*[Large handwritten signature]*

*[Vertical list of handwritten signatures]*

	CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL			SGC	Dirección
	Elaboró	Autorizó	DG-DCC-21		
	Comité de Ética	Dirección	Revisión: 03		
			Fecha: 28/06/23		
Página: 28 de 29					

### FIRMAS

No.	Propietario	Firma
1	<b>Lic. Carlos Eugenio Carrillo Quintana</b> Director de Administración y Finanzas Presidente del Comité	
2	<b>Mtro. Ernesto Ocman Cong</b> Subdirector de Recursos Humanos Secretario Ejecutivo	
3	<b>Lic. Deyanira Ichell López Nolasco</b> Jefa de Departamento de Seguimiento de Altas y Bajas del Capítulo 100 Secretaria Técnica	
4	<b>Lic. Nancy Rivero Rosales</b> Directora de Asuntos Jurídicos Integrante Electa	
5	<b>Lic. Imelda Alejandra Chávez Arroyo</b> Subdirectora de Imagen y Mercadotecnia Integrante Electa	
6	<b>Lic. Eduardo Valenzuela Vázquez</b> Coordinador de Once Digital Integrante Electo	
7	<b>Lic. Angeles Herrera Téllez</b> Jefa de División de Control de Gestión y de Información Integrante Electa	
8	<b>Lic. Sonia Abigahil Moranchel Mendoza</b> Jefa de Departamento de Asuntos Jurídicos Corporativos y Derechos de Autor Integrante Electa	
9	<b>Cynthia Lizbeth Arellano Morales</b> Jefa de Oficina de Identificación, Servicio Social y Gestión de RH Integrante Electa	 Cynthia Arellano
10	<b>Lic. Emma Juárez Goyri</b> Coordinadora Administrativa (Revistas Culturales) Integrante Electa	
11	<b>Mtro. Carlos Wualberto Miguel García</b> Jefe de División de Mejora de la Gestión Pública del Órgano Interno de Control en el Instituto Politécnico Nacional	

	<b>CÓDIGO DE CONDUCTA DE LAS PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL</b>			<b>SGC</b> <b>Dirección</b>	
	<b>Elaboró</b>  <b>Comité de Ética</b>	<b>Autorizó</b>  <b>Dirección</b>	<b>DG-DCC-21</b>		
			<b>Revisión:</b>		<b>03</b>
			<b>Fecha:</b>		<b>28/06/23</b>
		<b>Página:</b>	<b>29 de 29</b>		

**ANEXO ÚNICO**

**CARTA COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**

Ciudad de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_.

**COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA ESTACIÓN DE TELEVISIÓN XEIPN CANAL ONCE DEL DISTRITO FEDERAL**

Presente

Conozco el contenido del Código de Conducta de El Once, el cual tiene por objeto, ser una guía y referencia para la toma de decisiones en el actuar y desempeño de las personas prestadoras de servicios profesionales que prestan sus servicios profesionales en El Once, mismo que he leído y entiendo en todos sus términos.

Como parte de las responsabilidades que, al colaborar con esta Institución asumo, me comprometo a cumplir y hacer cumplir en mi entorno de colaboración laboral, los Principios, Valores, Reglas de integridad y Conductas que integran este Código de Conducta, por lo que suscribo de manera voluntaria de esta carta.

Asumo, en todos sus términos, que el incumplimiento de los Principios, Valores, Reglas de integridad y Conductas para el ejercicio de la función pública que el Código de Conducta señala, podrá generar a mi persona recomendaciones y acciones del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que, de ser el caso, podrá comunicarse a instancias jurídicas y/o fiscalizadoras competentes, para que, dependiendo de la dimensión de la falta, en el ámbito de sus atribuciones, determinen la sanción que corresponda.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
Nombre, firma y correo electrónico.

*07*

*un*

*[Handwritten signature]*

*Cynthia Preciado*

*[Vertical list of handwritten signatures]*